



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el marco del Programa "Medio Ambiente en los Países de Desarrollo" ha surgido la posibilidad de que la Comunidad Económica Europea subsidie a la provincia por hasta un monto de seiscientos diez mil noventa y cuatro pesos (\$ 610.0949) para la ejecución de un proyecto de Ordenamiento y Protección de los recursos naturales de la costa atlántica de Río Negro.

Este financiamiento de excepcional otorgamiento viene a permitirnos la realización de un proyecto ambicioso para los recursos naturales de la provincia; sin estos fondos, en la situación actual de la provincia no podrían implementarse proyectos de esta naturaleza.

La Costa Atlántica de Río Negro presenta una fuerte diversidad paisajística y de recursos renovables (flora, fauna, etcétera), como así también una fuerte presión humana para ocupar y utilizar dicho espacio desde hace pocos años atrás. Esta situación torna necesario generar actividades de ordenamiento y preservación ambiental, acompañadas por una fuerte sensibilización al visitante y al habitante local de los valores y la fragilidad del medio costero, de manera que se puedan preservar los recursos en el largo plazo.

Esta situación motivó la búsqueda del gobierno de Río Negro de financiamiento para desarrollar un programa de ordenamiento integral de la costa. A mediados del año 1997 el gobierno de la Provincia de Río Negro inició contactos con el Embajador de la Unión Europea para obtener financiamiento para llevar adelante un programa de ordenamiento territorial en el litoral atlántico de la provincia. Dicha formulación de proyecto fue coordinado por la Secretaría de la Producción y ejecutada por varias áreas del Ejecutivo provincial (Codema, Dirección de Planificación, Secretaría de Turismo, etcétera)

El programa esta orientado a fortalecer la capacidad institucional en materia de ordenamiento y gestión ambiental y a promover experiencias innovadoras vinculadas a la protección del medio ambiente en toda la franja costera de la Provincia de Río Negro. El mismo se divide en los siguientes proyectos:

1. Fortalecimiento de la capacidad de diseño, formulación y gestión de políticas, planes y programas ambientales.
2. Elaboración de un plan de contingencia y mitigación de impactos ambientales.
3. Desarrollo de una política de sensibilización ambiental.
4. Generación de un plan de manejo del litoral marítimo.
5. Promoción y orientación de actividades eco-turísticas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

6. Promoción y orientación de actividades pesqueras.
7. Instalación y promoción de usos de tecnologías ambientalmente sustentables y demostrativas.
8. Creación de un observatorio del ecosistema litoral y monitoreo de la biodiversidad.
9. Modernización del área protegida La Lobería.
10. Programa de valorización y recuperación de vida silvestre.
11. Creación de un centro de sensibilización ambiental.

Tal como se afirma en dicho Programa, todos los proyectos están fuertemente articulados unos con otros y con las estrategias y las políticas llevadas adelante por la provincia en el contexto del litoral marítimo. Desde otro punto de vista y considerando la experiencia técnica y administrativa de todas las áreas que concurren a la formulación y diseño de este Programa, consideramos que el mismo podrá cumplirse en tiempo y forma según lo estipulado en el cronograma y el plan de trabajo previsto.

Por todo lo expuesto es necesario facultar al Poder Ejecutivo de las herramientas legales pertinente para hacer posible el cumplimiento de cada una de las obligaciones con traídas.

Por ello:

AUTOR: Fernando Gustavo Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Subvención, que como Anexo I forma parte de la presente con la Comunidad Económica Europea, dentro del marco del Programa "Medio Ambiente en los Países en Desarrollo", con el objeto de financiar por hasta la suma de seiscientos cuarenta mil noventa y cuatro pesos (\$ 640.094) el proyecto "Ordenamiento y Protección de los recursos naturales de la costa atlántica de Río Negro".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo queda facultado a realizar todos los actos y contratos que en virtud de dicho convenio deba ejecutar para su efectivo cumplimiento.

Artículo 3°.- De forma.